



DON LUIS FERNANDO PRIETO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de dos mil quince adoptó el siguiente acuerdo:

10.-EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2015 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (41.675,70), A EFECTOS DE SU APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente del enunciado,

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria, conformado por la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación y la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, respecto del expediente de referencia que literalmente transcrito dice como sigue:

"Con el fin de atender las diversas peticiones de modificación presupuestaria formuladas por distintas unidades administrativas municipales al objeto de abonar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria, se procede a emitir por este Servicio el correspondiente informe propuesta. La financiación de la presente modificación presupuestaria se propone, en unos supuestos, mediante la baja de aplicaciones presupuestarias propias del Servicio Gestor y en otro, de aplicaciones de Servicio distinto al Gestor Solicitante, cuyos créditos, en todos los casos, se estiman reducibles sin perturbación del respectivo Servicio, según propuestas de las diferentes Unidades y del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.

ÁREA DE ALCALDÍA

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS

- Crédito Extraordinario: por importe de 1.175,70€ para atender la liquidación en concepto de anatocismo derivados de la sentencia 132/2014 en relación al procedimiento abreviado 458/2013.

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
01120. 92400. 35200	1.175,70
TOTAL	1.175,70



APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01120. 92400. 22799	1.175,70
TOTAL	1.175,70

AREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E IGUALDAD

- Crédito Extraordinario por importe de 40.500,00€ para dotar de crédito aplicaciones presupuestarias del programa de Juventud que, por error en la carga de la presupuestación correspondiente al ejercicio 2015, no fueron incluidas y que son imprescindibles para poder desarrollar las funciones que en materia de juventud tiene asignadas la unidad administrativa solicitante de manera que se hace preciso habilitar los créditos necesarios.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
00230. 23103. 22001	500,00
00230. 23103. 22799	40.000,00
TOTAL	40.500,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
011A0. 93100. 22706	40.500,00
TOTAL	40.500,00

Respecto de la financiación se hace constar que se incorpora al presente expediente escrito del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 3 de marzo de 2015, con el conforme del Concejal Delegado de Hacienda en el que se comunica la existencia de crédito por importe de CUARENTA MIL QUINIENTOS EUROS (40.500,00) en la aplicación 011A0.93100.22706 "Gestión Presupuestaria. Administración General. Estudios y Trabajos Técnicos" a disposición de la Concejalía de Hacienda para atender la presente solicitud de modificación presupuestaria.

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, **la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos, conforme se desprende del apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 37, 38, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero



del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Base 11 del Capítulo II del Título I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2015, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2015 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR UN IMPORTE TOTAL DE CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (41.675,70)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2015 conforme se expone a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 41.675,70€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
01120.92400.35200	1.175,70
00230. 23103. 22001	500,00
00230. 23103. 22799	40.000,00
TOTAL ALTAS	41.675,70
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
01120.92400.22799	1.175,70
011A0. 93100. 22706	40.500,00
TOTAL BAJAS	41.675,70

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento.

“

... //

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2015 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR UN IMPORTE TOTAL DE CUARENTA Y UN MIL**

SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (41.675,70), siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2015 conforme se expone a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 41.675,70€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
01120.92400.35200	1.175,70
00230. 23103. 22001	500,00
00230. 23103. 22799	40.000,00
TOTAL ALTAS	41.675,70
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
01120.92400.22799	1.175,70
011A0. 93100. 22706	40.500,00
TOTAL BAJAS	41.675,70

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobada, en Santa Cruz de Tenerife, a uno de abril de dos mil quince.